



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00201

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTE: MARÍA REINA ARIAS DE MEJÍA en representación
legal de la menor ROCÍO MEJÍA ARIAS

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL – CASUR.

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderada, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 6 de febrero de 2015, en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de 4 de agosto de 2015 (fls. 48 - 49), el cual fue adicionado y corregido mediante proveído de 18 de marzo de 2016, que fueron notificados de manera electrónica el 21 de junio de 2016 a la parte demandada, al tercero vinculado al proceso, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs. 60-64); igualmente reposa a folio 70 del plenario diligencia de notificación personal de fecha 30 de junio de 2016, suscrito por la persona vinculada dentro del proceso.

Dentro del término de traslado la señora Yonkilinix de los Ríos Garzón, quien actúa como tercero interviniente por intermedio de apoderado contestó la demanda, tal como se observa a folios 73 a 77 del plenario, presentándose excepciones por parte de este extremo.

De dichas excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 78 del plenario.

Por su parte, la entidad demandada guardó silencio, pues no allegó escrito de contestación alguno.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvencción vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, a las **09:00 a.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor Gualberto Germán Carrión Acosta, identificado con cédula de ciudadanía número 19.442.260 y portador de la T.P. No. 75.653 del C.S. de la J., como apoderado de la señora Yonkilinix de los Ríos Garzón, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 72 del plenario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **02 DE MAYO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARIA